



PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:

El contratista se compromete que, después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivos y/o correctivos): para el mantenimiento preventivo, en **un término máximo de dos (2) horas**, y el correctivo, en **un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas**. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención.

2 En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, **el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.**

Nota 1: los diagnósticos deberán estar ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización. En ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere.

Nota 2: En caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, El oferente y futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este **segundo diagnóstico será de setenta y dos (72) horas.**

CAMBIO DE BATERÍAS:

El oferente mediante carta dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, certificará que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá **ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud** (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional).

3 La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses o la de la casa fabricante en caso de ser superior, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido.

La Policía Nacional, podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas a partir de la solicitud por parte del supervisor.

No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.

Nota 1: El oferente **certificará** que en caso de resultar adjudicatario del proceso, realizará la instalación de la batería sin costo de mano de obra para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Nota 2: El contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.

CAMBIO DE LLANTAS:

4 Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente se

	compromete mediante certificación escrita, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, de marcas reconocidas en el país y en cuanto a especificaciones técnicas y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación, sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. Nota 1: El contratista garantizará que después de pasado seis (6) meses del cambio de la(s) llanta(s), realizará la rotación de estas efectuando la alineación y balanceo sin consto alguno para la Policía Nacional. Nota 2: El contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.								
5	<u>TIEMPOS DE MANTENIMIENTO:</u> El servicio requerido deberá ser en los siguientes plazos: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>Preventivo</td><td>1 a 5 días calendarios</td></tr><tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15 días calendarios</td></tr></table> El contratista una vez que identifique el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 45 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduana, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. El oferente, mediante certificación escrita se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de Policía.	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	Preventivo	1 a 5 días calendarios	Correctivo	1 a 15 días calendarios		
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS								
Preventivo	1 a 5 días calendarios								
Correctivo	1 a 15 días calendarios								
6	<u>SEGUIMIENTO:</u> Cuando, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de ejecutar algún servicio de mantenimiento o el suministro de insumos no contemplados, el supervisor del contrato previa verificación de la necesidad, con el fin de establecer el valor del bien o servicio requerido realizará o solicitará al ordenador del gasto que, designe un funcionario para que proyecte un estudio de mercado soportado en mínimo tres (3) cotizaciones y/o consultas a páginas web de proveedores de repuestos especializados y se tomará como referencia el menor valor obtenido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.								
7	<u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:</u>								

Página 4 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, genuinos y originales de la marca, que consiste en:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos:

Cambio de aceite y filtros
 Cambio aceite hidráulico de dirección
 Cambio aceite de caja o transferencia
 Cambio aceite diferencial
 Cambio de aceite de transfer
 Cambio kit de embrague (disco, preñe y balineras).
 Cambio de bombillos
 Cambio de baterías
 Cambio de llantas
 Cambio pastillas de frenos
 Cambio de bandas de frenos
 Rectificada o pulida de discos de frenos
 Rectificada o pulida de campanas de frenos
 Sondeo de radiador
 Sondeo de intercooler
 Engrase general
 Alineación
 Balanceo
 Cambio de rodamientos
 Cambio cauchos barras estabilizadoras
 Cambio templetes barras estabilizadoras
 Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores).
 Cambio de crucetas
 Cambio caucho central de cardan
 Limpieza y calibración de inyectores

Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor)
 Servicio de scanner
 Nivelación de fluidos
 Revisión de conectores eléctricos
 Otros varios

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: consisten en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas.

Reparación de motor.
 Reparación de transmisión.
 Reparación de suspensión.
 Reparación de frenos.
 Reparación caja velocidades.
 Reparación embrague.
 Reparación sistema de inyección
 Reparación sistema de dirección.
 Reparación sistema de refrigeración.
 Servicio de latonería y pintura.
 Reparación sistema eléctrico.
 Reparación al analizador de gases del vehículo de revisión técnico mecánica.
 Reparación al analizador de humo opacímetro del vehículo de revisión técnico mecánica.
 Reparación al fonómetro del vehículo de revisión técnico mecánica.

Página 5 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	Reparación al equipo de diagnóstico de suspensión del vehículo de revisión técnico mecánica. Reparación al alineador al paso del vehículo de revisión técnico mecánica. Reparación al detector de holguras del vehículo de revisión técnico mecánica. Reparación alineadora de luces del vehículo de revisión técnico mecánica. Reparación analizadora de ruidos sonómetro del vehículo de revisión técnico mecánica. Reparación manómetro del vehículo de revisión técnico mecánica. Reparación medidora de profundidad del vehículo de revisión técnico mecánica. Reparación decelerómetro del vehículo de revisión técnico mecánica. Reparación carrocería bus aula interactiva Reparación sistema electrohidráulico Reparación carrocería Reparación mecanismos y accesorios bus aula interactiva Tapicería. Otros varios. El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada vehículo se requerirá la presentación en taller del formato <u>“orden de trabajo”</u> emitida del sistema de información para la gestión del equipo automotor- SIGEA, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del Perito asignado y supervisor del contrato, de manera previa a su intervención. NOTA 1: De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización y se verificará en terreno por parte del perito si requiere este servicio. NOTA 2: No será cobrada la mano de obra por la instalación o cambio de plumillas, líquido refrigerante, cambio de extintor, cambio tapa de radiador, cambio tapa de aceite de motor, cambio tapa de tanque de combustible y cambio de tapetes.		
8	<u>SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO:</u> El proponente, debe adjuntar con su oferta certificación donde indique que prestará servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en las actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). Rectificación de rines. Sistema electrónico. Sistema eléctrico. Tapicería. Latonería y pintura. Nota 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. El contratista para la firma del acta de inicio aportará por escrito ante el supervisor del contrato, la siguiente información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal		



	Nota 2: Si, durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato.		
9	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: la prestación del servicio del presente lote, será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones presentadas en la oferta y en los talleres de los servicios tercerizados informados.		
10	GRÚA: El contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propias, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional en todo el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá y municipios colindantes, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el <u>tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a tres (03) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor.</u>		
11	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El contratista atenderá los requerimientos de garantía en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de su ingreso al taller, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores (<u>preventivo</u>) <u>será de seis (06) meses o de 15.000 kilómetros y de doce (12) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 25.000 kilómetros,</u> en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional. Nota: La garantía primaria o esencial aplicará de acuerdo a la establecida por la casa matriz de cada vehículo.		
12	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún costo para la entidad.		

Página 7 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	Las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.																							
13	<u>MANEJO DEL VEHÍCULO:</u> El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiendo a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.																							
14	<u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL:</u> El oferente y futuro contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal: <table><tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr><tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral a relacionada con el cargo de un (1) año.</td></tr><tr><td>Mecánico de sistema eléctrico</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laborales, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr><tr><td>Mecánico de sistema de frenos</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr><tr><td>Mecánico de sistema de suspensión</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr><tr><td>Técnico en motores diésel</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr><tr><td>Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr></table>	CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral a relacionada con el cargo de un (1) año.	Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laborales, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año	Mecánico de sistema de frenos	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	Mecánico de sistema de suspensión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	Técnico en motores diésel	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año		
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA																						
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral a relacionada con el cargo de un (1) año.																						
Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laborales, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																						
Mecánico de sistema de frenos	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año																						
Mecánico de sistema de suspensión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año																						
Técnico en motores diésel	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año																						
Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año																						



Técnico en
Enderezado de
Carrocerías/Chasis

1

Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

Para el cumplimiento del presente requisito, **el oferente deberá presentar en su oferta, certificación** en la cual señale que cuenta con el personal requerido en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información:

Nombre completo.

Numero de documento de identificación.

Identificar el cargo que ocupa.

Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la emisión de certificaciones.

Permiso de trabajo si son extranjeros.

Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.

Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses.

Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.

El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados.

Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico.

Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar.

	El oferente y futuro contratista se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. <u>Nota 2:</u> El oferente y futuro contratista certificará que el personal técnico deben mantener una actitud respetuosa, cordial y profesional en todo momento, con los funcionarios de enlace y funcionarios de la Policía Nacional el trato amable ya que este facilita la comunicación y fortalece las relaciones laborales, <u>así mismo el conductor del vehículo de la Policía Nacional y Perito está autorizado para ingresar al puesto de trabajo donde se está realizando el mantenimiento autorizado mediante orden de trabajo por el Responsable de Movilidad de cada unidad.</u>		
15	<u>CAPACIDAD OPERATIVA:</u> Para garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, es fundamental que los proponentes que participen en el proceso de contratación cumplan con una serie de características específicas en relación con la infraestructura de sus talleres. Estas características aseguran que los talleres estén equipados y preparados para manejar las necesidades específicas de los vehículos especiales y los servicios requeridos. En primer lugar, el proponente deberá incluir en su oferta una descripción de las instalaciones que deberán estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., con un mínimo de: ▪ Ocho (08) puestos de trabajo exprés. ▪ Doce (12) puestos de trabajo prolongados. ▪ Cuatro (04) puestos de trabajo para vehículos pesados, cada puesto de trabajo deberá contar con dimensiones mínimas de 15 m x 3,5 m Durante la visita técnica que realizará la entidad contratante en la fase de evaluación del proceso de contratación el oferente deberá presentar un esquema o distribución clara de los puestos de trabajo, en el que se identifique la ubicación de los espacios destinados a vehículos livianos y pesados, demostrando que la sede o taller cuenta con el área suficiente para la atención del equipo automotor. Además, los puestos de trabajo deben estar debidamente pintados y demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento seguro de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas contiguas. Las áreas de trabajo deben estar bajo techo para proteger a los vehículos de las condiciones climáticas adversas y garantizar su seguridad. <u>El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado</u> en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso. En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitados, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección. En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección.		



La sede o taller presentado por el proponente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger los automotores (vehículos y/o motocicletas) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria para que los vehículos y/o motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listos para uso no queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Nota 1: si el oferente se presenta para más de un lote, debe cumplir con la capacidad requerida de manera individual en la condición de capacidad operativa de cada lote.

Nota 2: el comité evaluador técnico, durante la etapa de evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas CUMPLEN los aspectos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones, para ello, realizará la respectiva visita, de la cual se dejará constancia mediante un formato suscrito por los intervinientes y se adjuntará al informe de evaluación.

Las áreas de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de vehículos y puestos de trabajo, deberá contar con piso en concreto y estar debidamente señalizadas, según la cabida solicitada para los vehículos livianos y/o pesados.

HERRAMIENTAS:

El oferente deberá certificar que cuenta con los **equipos, herramientas y áreas técnicas necesarias** para la correcta prestación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos livianos. Como mínimo, deberá disponer de los siguientes equipos:

Equipos de diagnóstico y medición

- ✓ Videoscopio.
- ✓ Scanner automotriz para vehículos **diésel y gasolina**.
- ✓ Probador de fugas de motor.
- ✓ Equipo estetoscopio automotriz.
- ✓ Opacímetro
- ✓ Pie de rey.

Equipos para mantenimiento mecánico

- ✓ Engrasadora
- ✓ Prensa de banco.
- ✓ Grúa para motores.
- ✓ Gato para caja de velocidades.
- ✓ Cargador de baterías.
- ✓ Lavador de inyectores.
- ✓ Cajas de herramientas.

Equipos para elevación y soporte de vehículos

- ✓ Elevadores de columna (8 mínimo)

Equipos para suspensión, dirección y ruedas

- ✓ Equipo de alineación.
- ✓ Equipo de balanceo.
- ✓ Equipo de montallantas.
- ✓ Equipo para rectificación de rines.
- ✓ Montadores espirales

Página 11 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	Todos los equipos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y disponibles dentro de la sede o taller ofertado para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato.		
17	<u>CONDICIONES AMBIENTALES:</u> El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y <u>garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental</u>, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultado de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). A realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radio activas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la Secretaría de Ambiente Distrital. Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. A cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 0634 / 2022 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). El contratista se compromete a entregar de manera mensual los certificados o actas de disposición final de los residuos peligrosos generados (aceites, filtros, baterías, llantas) como soporte para la supervisión del contrato. El contratista se compromete a contemplar dentro del plan de contingencia institucional las medidas de respuesta ante derrame o fuga accidental de agentes extintores durante las labores de mantenimiento en sitio.		

Página 12 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	Nota 1: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). El contratista se compromete a presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el artículo 2.2.6.1.6.1, sección 6, título 6 del decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 0766 del 15 de julio de 2026 De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.		
18	SERVICIOS: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas).		
19	MANTENIMIENTO: Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, El contratista, se comprometer a prestar el servicio en los siguientes horarios: <u>de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.)</u> y los <u>sábados de ocho (8:00 a.m.) a doce (12:00 p.m.)</u> El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. <u>NOTA: El contratista deberá entregar los vehículos de la institución, lavados (externamente y aspirados internamente) aplica para cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.</u>		

Página 13 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

20	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes, como por ejemplo sistema de suspensión delantera (por 3 elementos intervenidos o sustituidos, aplicar una sola mano de obra), sistema de frenado (por 3 elementos sustituidos o reemplazados, aplicar una sola mano de obra, cambios de aceite y así sucesivamente en otros componentes del vehículo como rodamientos, motor, diferencial, transferencia o caja, entre otros. El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la pieza o sistemas intervenidos.		
21	ACTA DE ENTREGA: Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, El contratista (taller) debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		
22	REVISIÓN TÉCNICO MECANICA: El oferente con su oferta deberá garantizar mediante una certificación dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, que en caso de resultar adjudicatario está en la capacidad de remitir los vehículos que lo requieran a revisión técnica mecanica previa autorización mediante la orden de trabajo, a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnico-mecánica será asumido directamente por el contratista. Nota: El costo de la revisión técnico mecanica se pagará al contratista conforme a lo establecido en la Resolución 20223040045295 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el tipo de vehículo.		
23	EXPERIENCIA: Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El comité evaluador verificará que, el documento se encuentre actualizado, vigente y en firme, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. El proponente, persona natural, juridica o plural, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso hasta en tres (3)		

contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, con base en la información registrada en el Registro Unico de Proponentes– UNSPSC, de acuerdo con el código exigido en el presente proceso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Contratos en S.M.M.L.V. (100%) presupuesto del lote
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Lote 1 197,04

El proponente deberá diligenciar el formulario “Experiencia del Proponente” con la información de los contratos del RUP con los que demostrará la experiencia.

Factor diferencial MIPYMES, Emprendimiento y empresas de mujeres o personas con discapacidad:

En atención a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado para este lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (137,92 SMMLV) hasta en tres (3) contratos.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en el código del clasificador UNSPSC 78181500.

Nota 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario “Experiencia del Proponente” podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera individual o mediante la sumatoria de la experiencia de varios de ellos, sin que resulte exigible que la totalidad de los miembros acrediten dicha experiencia de manera independiente ni en proporción a su porcentaje de participación. En todo caso, la experiencia acreditada, individualmente o en conjunto, deberá cumplir con la totalidad de las condiciones mínimas exigidas en el presente numeral (objeto, valor y demás requisitos aplicables).

Nota 2: Deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con el objeto del presente proceso, expedidas por las respectivas entidades contratantes, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien (100 %) del presupuesto oficial del lote 1, expresado en

Página 15 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	SMMLV, equivalente a 197,04,. Así mismo deberá diligenciar el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA Nota 4: Cuando el contrato aportado para comprobar la experiencia haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la acreditación se tendrá en cuenta, el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante. Para ello, deberá aportarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o el documento que permita verificar dicho porcentaje. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia relacionada con el objeto del proceso y debe ser diligenciada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO". Nota 5: al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar oferta, el RUP debe encontrarse vigente y en firme. Nota 6: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes -RUP" Artículo 2.2.1.1.5.2 Numeral 2.1. del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicio.		
24	USO DEL SUELO: el oferente deberá acreditar que el inmueble destinado a la prestación del servicio es compatible con la actividad económica que se desarrollará, de conformidad con las disposiciones urbanísticas y territoriales aplicables. Para tal efecto, se podrá aportar el documento o certificación expedido por la autoridad competente que permita verificar dicha condición, de acuerdo con la regulación vigente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado el inmueble. Lo anterior se establece en concordancia con la Ley 388 de 1997, en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo, así como con las disposiciones urbanísticas que resulten aplicables al inmueble y a la actividad económica desarrollada.		
25	CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso. Nota: la Entidad aceptará el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que este trámite se haya realizado con mínimo cinco días antes del vencimiento del permiso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".		

LOTE N° 2
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MOTOCICLETAS
MULTIMARCA DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<u>CALIDAD DE LOS REPUESTOS U ORIGINALIDAD:</u> El oferente certificará que los repuestos a instalar serán nuevos, genuinos u originales conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologados. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados, la verificación deberá hacerse con un taller tercerizado o en su defecto con la casa matriz de donde proviene el vehículo, sin costo para la Policía Nacional. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos, genuinos u originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el o los supervisores del futuro contrato durante su ejecución. <u>Que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos.</u> <u>Nota 1:</u> El contratista durante la ejecución del contrato, deberá utilizar los aceites y lubricantes para el mantenimiento de las motocicletas, los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y líquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor.		
2	<u>PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:</u> El contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivos y/o correctivos): para el mantenimiento preventivo, en un término máximo de dos (2) horas, y el correctivo, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas. <u>Nota 1:</u> los diagnósticos deberán estar ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización. En ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere. <u>Nota 2:</u> En caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, El oferente y futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca de la motocicleta o a la casa matriz		

	para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este <u>segundo diagnóstico será de setenta y dos (72) horas.</u>								
3	<u>CAMBIO DE BATERÍAS:</u> El oferente mediante carta dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, certificará que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá <u>ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud</u> (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses o la de la casa fabricante en caso de ser superior, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas a partir de la solicitud por parte del supervisor. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. <u>Nota 1:</u> El oferente certificará que en caso de resultar adjudicatario del proceso, realizará la instalación de la batería sin costo de mano de obra para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. <u>Nota 2:</u> El contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.								
4	<u>CAMBIO DE LLANTAS:</u> Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se compromete mediante <u>certificación escrita</u>, que las llantas a entregar a la institución tendrán un término máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, de marcas reconocidas en el país y en cuanto a especificaciones técnicas y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. <u>Nota 1:</u> El oferente y futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.								
5	<u>TIEMPOS DE MANTENIMIENTO:</u> El servicio requerido deberá ser en los siguientes plazos: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>Preventivo</td><td>1 a 5 días calendarios</td></tr><tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15 días calendarios</td></tr></table>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	Preventivo	1 a 5 días calendarios	Correctivo	1 a 15 días calendarios		
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS								
Preventivo	1 a 5 días calendarios								
Correctivo	1 a 15 días calendarios								

Página 18 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	El contratista una vez que sea identificado el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 45 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduana, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. El oferente mediante certificación escrita se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía.		
6	<u>SEGUIMIENTO:</u> Cuando, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de ejecutar algún servicio de mantenimiento o el suministro de insumos no contemplados, el supervisor del contrato previa verificación de la necesidad, con el fin de establecer el valor del bien o servicio requerido realizará o solicitará al ordenador del gasto que, designe un funcionario para que proyecte un estudio de mercado soportado en mínimo tres (3) cotizaciones y/o consultas a páginas web de proveedores de repuestos especializados y se tomará como referencia el menor valor obtenido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.		
7	<u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:</u> El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, genuinos y originales de la marca, que consiste en: <u>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:</u> El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos: Cambio de aceite y filtros Cambio kit de embrague (disco, prensa y balineras). Cambio kit de arrastre Cambio de bombillos Cambio de baterías Cambio de llantas Cambio pastillas de frenos Cambio de bandas de frenos Rectificada o pulida de discos de frenos Rectificada o pulida de campanas de frenos Sondeo de radiador Engrase general Mantenimiento general Cambio de rodamientos Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores). Limpieza y calibración de inyectores Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor) Servicio de scanner Reparaciones eléctricas Nivelación de fluidos Revisión de conectores eléctricos Otros varios		

Página 19 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: consisten en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de inyección Reparación sistema de dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Otros varios. El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato “orden de trabajo” emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y se aplicará el procedimiento señalado en el ítem Nro. 6 de las especificaciones técnicas del presente lote. NOTA 1: No será cobrada la mano de obra por cambio de líquido refrigerante, cambio tapa de radiador, cambio tapa de aceite de motor, cambio tapa de tanque de combustible.		
8	SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO: El futuro oferente y contratista certificará que prestará servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en los siguientes casos, que se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). Rectificación de rines. Sistema electrónico. Sistema eléctrico. Tapicería. Latonería y pintura. Nota 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. El contratista para la firma del acta de inicio aportará por escrito ante el supervisor del contrato, la siguiente información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal		

Página 20 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	Nota 2: Si, durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, el futuro oferente y contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato.		
9	<u>GRÚA:</u> El contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propias, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá D.C. y municipios colindantes durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana; indicando el <u>tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a tres (03) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor.</u>		
10	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El futuro oferente y contratista atenderá los requerimientos de garantía en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de su ingreso al taller, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores <u>(preventivo) será de tres (03) meses o de 15.000 kilómetros y de seis (6) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 25.000 kilómetros,</u> en todas las marcas, médelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física de la motocicleta. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente de la motocicleta, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional. <u>Nota:</u> La garantía primaria o esencial aplicara de acuerdo a la establecida por la casa matriz de cada motocicleta.		
11	<u>CALIDAD DE LOS SERVICIOS:</u> El contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación de la motocicleta por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos.		

	La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.																				
12	<u>MANEJO DE LA MOTOCICLETA:</u> El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiendo a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.																				
13	<u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL:</u> El contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal: <table><tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr><tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral relacionada con el cargo de un (1) año.</td></tr><tr><td>Mecánico de sistema eléctrico</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laborales, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr><tr><td>Mecánico de sistema de frenos</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr><tr><td>Mecánico de sistema de suspensión</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr><tr><td>Técnico en motores a gasolina</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr></table> Para el cumplimiento del presente requisito, <u>el oferente deberá presentar en su oferta, certificación</u> en la cual señale que cuenta con el personal requerido en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información: Nombre completo. Numero de documento de identificación. Identificar el cargo que ocupa. Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la emisión de certificaciones. Permiso de trabajo sin son extranjeros. Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.	CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral relacionada con el cargo de un (1) año.	Mecánico de sistema eléctrico	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laborales, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año	Mecánico de sistema de frenos	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	Mecánico de sistema de suspensión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	Técnico en motores a gasolina	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año		
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA																			
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral relacionada con el cargo de un (1) año.																			
Mecánico de sistema eléctrico	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laborales, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año																			
Mecánico de sistema de frenos	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año																			
Mecánico de sistema de suspensión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año																			
Técnico en motores a gasolina	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año																			

Página 22 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente: La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. <u>Nota 1:</u> Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar. El contratista se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. <u>Nota 2:</u> El contratista certificará que el personal técnico también debe ser idóneo en mantenimiento de motores de alto cilindraje, ya que el mayor parque automotor corresponde a esta categoría de alto cilindraje. <u>Nota 3:</u> El contratista deberá velar que el personal técnico mantenga una actitud respetuosa, cordial y profesional en todo momento, con los funcionarios de enlace y funcionarios de la Policía Nacional el trato amable ya que este facilita la comunicación y fortalece las relaciones laborales, <u>así mismo el conductor del vehículo de la Policía Nacional y Perito está autorizado para ingresar al puesto de trabajo donde se está realizando el mantenimiento autorizado mediante orden de trabajo por el Responsable de Movilidad de cada unidad.</u>		
14	<u>CAPACIDAD OPERATIVA:</u> El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Bogotá D.C. y contar como mínimo quince (15) puestos de trabajo para motocicletas. Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, el taller deberá estar encerrado en muros o paredes para garantizar su seguridad. Las puertas de acceso a las instalaciones deberán contar como mínimo con las dimensiones establecidas para las motocicletas. Las áreas de mantenimiento, parqueo,		

Página 23 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de motocicletas y puestos de trabajo, deberán contar con piso en concreto y estar debidamente señalizadas, según la cabida solicitada para las motocicletas. <u>El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado</u> en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso. En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección. En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección. En cualquiera de los tres casos (<i>propio, arrendamiento y/o alianza estratégica</i>), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso. La sede o taller presentado por el proponente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger los automotores (vehículos y/o motocicletas) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria para que los vehículos y/o motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listos para uso no queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. <u>Nota 1:</u> si el oferente se presenta para más de un lote, debe cumplir con la capacidad requerida de manera individual en la condición de capacidad operativa de cada lote. <u>Nota 2:</u> el comité evaluador técnico, durante la etapa de evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas CUMPLEN los aspectos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones, para ello, realizará la respectiva visita, de la cual se dejará constancia mediante un formato suscrito por los intervinientes y se adjuntará al informe de evaluación.		
--	---	--	--

Página 24 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

HERRAMIENTAS:

El oferente deberá **certificar** que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitadas.

Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para vehículos

Nro.	EQUIPO REQUERIDO	CANT
1	Manómetro de compresión para gasolina	1
2	Analizador de baterías	1
3	Pistola neumática o eléctrica	1
4	Elevador para motocicleta	1
5	Escáner para vehículos a gasolina Multimarca (opcional). En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	1
6	Gato hidráulico de zorra	1
7	Juego de herramientas	3
8	Prensa hidráulica	1

CONDICIONES AMBIENTALES:

El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultado de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

A realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radio activas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la Secretaría de Ambiente Distrital. Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012.

Página 25 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	A cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 0634 / 2022 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). El contratista se compromete a entregar de manera mensual los certificados o actas de disposición final de los residuos peligrosos generados (aceites, filtros, baterías, llantas) como soporte para la supervisión del contrato. El contratista se compromete a contemplar dentro del plan de contingencia institucional las medidas de respuesta ante derrame o fuga accidental de agentes extintores durante las labores de mantenimiento en sitio. Nota 1: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). El contratista se compromete a presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el artículo 2.2.6.1.6.1, sección 6, título 6 del decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 0766 del 15 de julio de 2026. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.		
17	<u>SERVICIOS:</u> El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Se entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas), cada 10 días calendario.		
18	<u>MANTENIMIENTO:</u>		

Página 26 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

	Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, El oferente y futuro contratista, se debe comprometer a prestar el servicio en los siguientes horarios: <u>de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.)</u> y los <u>sábados de ocho (8:00 a.m.) a doce (12:00 p.m.)</u> El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. <u>NOTA: El contratista deberá entregar las motocicletas de la institución lavadas, aplica para cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.</u>		
19	<u>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:</u> Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes, como por ejemplo sistema de suspensión delantera (por 3 elementos intervenidos o sustituidos, aplicar una sola mano de obra), sistema de frenado (por 3 elementos sustituidos o reemplazados, aplicar una sola mano de obra, y así sucesivamente en otros componentes del vehículo como rodamientos, motor, diferencial, transferencia o caja, entre otros. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.		
20	<u>ACTA DE ENTREGA:</u> Una vez realizada las actividades de mantenimiento de las motocicletas, El contratista (taller) debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor de la motocicleta y por la persona que entrega la motocicleta en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		
21	<u>REVISIÓN TECNICO MECANICA:</u> El oferente con su oferta deberá garantizar mediante una certificación dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, que en caso de resultar adjudicatario está en la capacidad de remitir las motocicletas que lo requieran a revisión técnica mecanica previa autorización mediante la orden de trabajo, a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos.		

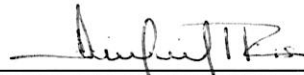
	En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnico-mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnico-mecánica será asumido directamente por el contratista. Nota: El costo de la revisión técnico mecanica se pagará al contratista conforme a lo establecido en la Resolución 20223040045295 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el tipo de vehículo.												
22	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: la prestación del servicio del presente lote, será únicamente en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones que se hubieran presentado y evaluadas en la oferta y los talleres de los servicios tercerizados informados.												
23	EXPERIENCIA Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El comité evaluador verificará que, el documento se encuentre actualizado, vigente y en firme, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. El proponente, persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso hasta en tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, con base en la información registrada en el Registro Unico de Proponentes– UNSPSC, de acuerdo con el código exigido en el presente proceso: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>Contratos en S.M.M.L.V. (100%) presupuesto del lote</th></tr><tr><td>78181500</td><td>Servicios de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>Lote 2 197,04</td></tr></table> El proponente deberá diligenciar el formulario “Experiencia del Proponente” con la información de los contratos del RUP con los que demostrará la experiencia. Factor diferencial MIPYMES, Emprendimiento y empresas de mujeres o personas con discapacidad: En atención a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al setenta por	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Contratos en S.M.M.L.V. (100%) presupuesto del lote	78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Lote 2 197,04		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Contratos en S.M.M.L.V. (100%) presupuesto del lote									
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Lote 2 197,04									



	ciento (70%) del presupuesto oficial asignado para este lote, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (137,92 SMMLV) hasta en tres (3) contratos. En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en el código del clasificador UNSPSC 78181500. Nota 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente" podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera individual o mediante la sumatoria de la experiencia de varios de ellos, sin que resulte exigible que la totalidad de los miembros acrediten dicha experiencia de manera independiente ni en proporción a su porcentaje de participación. En todo caso, la experiencia acreditada, individualmente o en conjunto, deberá cumplir con la totalidad de las condiciones mínimas exigidas en el presente numeral (objeto, valor y demás requisitos aplicables). Nota 2: Deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, relacionados con el objeto del presente proceso, expedidas por las respectivas entidades contratantes, cuya sumatoria deberá ser <u>igual o superior al cien (100 %) del presupuesto oficial del lote 2</u>, expresado en SMMLV, equivalente a 197,04,. Así mismo deberá diligenciar el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA Nota 4: Cuando el contrato aportado para comprobar la experiencia haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la acreditación se tendrá en cuenta, el valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante. Para ello, deberá aportarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o el documento que permita verificar dicho porcentaje. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia relacionada con el objeto del proceso y debe ser diligenciada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO". Nota 5: al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar oferta, el RUP debe encontrarse vigente y en firme. Nota 6: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes -RUP" Artículo 2.2.1.1.1.5.2 Numeral 2.1. del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicio.		
24	USO DEL SUELO: el oferente deberá acreditar que el inmueble destinado a la prestación del servicio es compatible con la actividad económica que se desarrollará, de conformidad con las disposiciones urbanísticas y territoriales aplicables. Para tal efecto, se podrá aportar el documento o certificación expedido por la autoridad competente que permita verificar dicha condición, de acuerdo con la regulación vigente en la jurisdicción donde se encuentre ubicado el inmueble. Lo anterior se establece en concordancia con la Ley 388 de 1997, en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo, así como con las disposiciones urbanísticas que resulten aplicables al inmueble y a la actividad económica desarrollada.		
25	CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento para la vigencia 2026 de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, del taller ofertado donde se realizará el mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.		

Página 29 de 29	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VERSIÓN: 10		

Nota: la entidad aceptará el certificado de solicitud de inspección técnica radicada ante el Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual deberá ser descargado del portal de servicios UAECOB donde se observe que este trámite se haya realizado con mínimo cinco días antes del vencimiento del permiso, esto en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".



Subintendente **JORGE ARMANDO RIOS RIOS**
Estructurador Estudio Previo
Responsable de Mantenimiento Vehicular



Intendente **JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA**
Jefe Grupo Movilidad DITRA (E)